



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0628-2020-MDE

La Esperanza, 11 de agosto de 2020.

VISTO; el Informe N° 001-2020-MDE/PEC-PROC03-2020-MDE-CS-1, el Informe Legal N° 0548-2020-MDE/GAJ emitido por la Presidente del Comité de Selección y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente; sobre aprobación de bases del Procedimiento Especial de Contratación N° 03-2020-MDE-1 para ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD" y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Leyes N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM establece que (...) *"Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas..."*



Que, el Artículo 13° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM señala que: *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de postores u orienten la contratación hacia uno de ellos (...)"*

Que, el Artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que *"(.) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...)"*

Que, el Artículo 25°- Órgano a cargo del procedimiento de selección del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que (...) *"La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue (...)"*

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 1177-2019-MDE de fecha 03.09.2019, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD", con un costo total del proyecto asciende a S/2'479,744.26 (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 26/100 soles), siendo el plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, bajo la modalidad de contrata.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0628-2020-MDE

Que, mediante Informe N° 880-2019-MDE/GDUPT-SGO de fecha 06 de diciembre del 2019 la Sub Gerencia de Obras solicita la publicación de la expresión de interés para la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD"



Que, Con fecha 11 de diciembre del 2019 se publica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la Expresión de Interés N° 4421 de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD"

Que, mediante Acta de Conclusión Anticipada con 18 de Diciembre del 2019 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial informa, que se ha verificado que no se han formulado consulta técnica alguna a la Expresión de Interés N° 4421, correspondiendo solicitar a la Sub Gerencia de Obras en calidad de área usuaria remitir el expediente técnico definitivo, a fin de dar inicio a los actos preparatorio de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2020-MDE, de fecha 17.01.2020, aprueba el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC DEL AÑO 2020" en el cual está incluido con el número de referencia: 09 la obra; "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD"



Que, con Informe N° 0256-2020-MDE/GPPM-SGPE de fecha 06.02.2020 señala que, de acuerdo a proveído de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la correspondiente Certificación Presupuestaria con Nota N° 0000000234 por el importe de S/ 2'378,134.17 soles, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD" y la ejecución de dicho gasto; de conformidad a nuestro Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020

Que, mediante Informe N° 164-2020-MDE/GDUPT-SGO de fecha 19 de febrero del 2020 la Sub Gerencia de Obra de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial solicita modificación de la Expresión de Interés N° 4421 de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0251-2019-MDE (que correspondería ser 2020) de fecha 27 de febrero del 2020 se autoriza publicar, el mejoramiento del requerimiento de la expresión de interés de la obra "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD"



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0191-2020-MDE de fecha 17.02.2020 aprueba la conformación del Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 01-2020-MDE-1 "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0405-2020-MDE de fecha 21.05.2020 aprueba la actualización del Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03-2020-MDE-1 "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD" y modificar el orden de prelación del PEC N° 01 por el PEC N° 03 conforme a lo manifestado en el Informe N° 0187-2020-MDE/GAF-SGACP.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0628-2020-MDE



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0586-2020-MDE de fecha 30.07.2020, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD", con un valor referencial de la obra de S/2'376,708.98 (dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos ocho con 98/100 soles), cuyo sistema de contratación será Suma Alzada, siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Informe N° 373-2020-MDE/GDUPT-SGO de fecha 05 de agosto del 2020 la Sub Gerencia de Obra de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial alcanza los requisitos técnicos mínimos para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0625-2020-MDE de fecha 10 de agosto del 2020 se aprueba el expediente de contratación y el comité de selección el cual se encargará de la preparación, conducción y realización de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03-2020-MDE-1 para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD"

Que, la Presidente del Comité de Selección, mediante el informe del visto solicita la aprobación de las bases del Procedimiento Especial de Contratación N° 03-2020-MDE-1; para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787 - SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO-LA LIBERTAD", con un valor referencial de la obra de S/2'376,708.98 (dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos ocho con 98/100 soles), cuyo sistema de contratación será Suma Alzada, siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Informe Legal N° 0548-2020-MDE-GAJ de fecha 11 de agosto del 2020, recomienda aprobar las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios N°03-2020-MDE-Primera Convocatoria de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1787-SAGRADO CORAZON DE JESUS, CON CÓDIGO LOCAL 253894 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA-TRUJILLO-LA LIBERTAD" por el valor referencial de S/ 2'376.708.98 (Dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos ocho con 98/100 soles), por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a las facultades y atribuciones establecidas en la misma, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que está dentro de las atribuciones y facultades del alcalde: Aprobar las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios N°03-2020-MDE-Primera Convocatoria de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 1787-SAGRADO CORAZON DE JESUS, CON CÓDIGO LOCAL 253894 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA-TRUJILLO-LA LIBERTAD" conforme a lo establecido por el 001-2020-MDE/PEC-PROC03-2020-MDE-CS-1 y dentro del marco de la Ley de contrataciones del estado N° 30225 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, por ser las últimas nuestras normas de organización interna; establece que corresponde a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Esperanza APROBAR las bases del Procedimiento de Selección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0628-2020-MDE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS, que permitirá la convocatoria del Procedimiento Especial de Contratación N° 03-2020-MDE-1; para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 1787-SAGRADO CORAZON DE JESUS CON CÓDIGO LOCAL 253894 DISTRITO DE LA ESPERANZA – TRUJILLO –LA LIBERTAD" bajo el sistema de contratación de suma alzada, por valor referencial de S/ 2'376,708.98 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ocho con 98/100 soles); cuyo plazo de ejecución será de ciento ochenta (180) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el egreso que origine la contratación precisada en el Artículo 1º de la presente sea conforme a lo establecido en el Informe N° 0256-2020-MDE/GPPM-SGPE, Certificación Presupuestaria N° 234.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



HMNV // OLSS // LMFV // IASM
C. c.
GM
GAF
SGLCP
GAT
GPPR
ARCHIVO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
SEACE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Herguín Martín Nolasco Valderrama